



INFORME DEFINITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA CARTV Y SUS SOCIEDADES, DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS Y PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

El pasado 31 de diciembre de 2020, finalizó la vigencia del segundo contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón. No habiéndose formalizado el contrato programa correspondiente a los ejercicios inmediatamente posteriores, se aplicó de manera automática la disposición del párrafo tercero de la cláusula segunda del mismo, hasta que no se formalice definitivamente el nuevo instrumento de canalización de la financiación y de concreción de los objetivos del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se entenderá automáticamente prorrogado el contrato programa y la asignación presupuestaria correspondiente al último de los ejercicios abarcados por el mismo, que por lo tanto se encuentra vigente a fecha de hoy.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en la estipulación 6ª del protocolo para la supervisión de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, suscrito como Anexo del segundo contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, suscrito el día 25 de julio de 2018 entre los Consejeros de Presidencia y de Hacienda y Administración Pública, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, y el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en nombre y representación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades (B.O.A. núm. 165, de 27 de agosto de 2018), y que se encuentra en situación de prórroga automática en la actualidad.

El pasado día 26 de julio de 2022, se remitió informe provisional sobre el cumplimiento por parte de la CARTV y sus sociedades de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual correspondiente al ejercicio de 2021, para que en el plazo de diez días pudieran realizar las consideraciones que tuvieran por convenientes sobre el mismo.

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, presentó a través del registro electrónico el día 29 de julio de 2022, consideraciones al Informe provisional sobre el cumplimiento por parte de la CARTV y sus sociedades de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual correspondiente al ejercicio 2021, que se concretan en las siguientes.

- 1- En lo relativo a la **verificación del coste neto del servicio público de comunicación audiovisual**, se observa una diferencia entre el informe provisional emitido por el equipo de seguimiento y los datos incorporados en el informe del cumplimiento del contrato programa presentado por CARTV. La



diferencia se concreta en que el informe provisional del equipo de seguimiento ha imputado como gasto o pérdida una cuantía de 6.673,55 €, que se corresponde a una enajenación del inmovilizado, y que por lo tanto se corresponde con un ingreso, tal y como se refleja por parte de la CARTV en las Cuentas Anuales Consolidadas. Esta variación afecta al cálculo del **coste neto total** para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual del ejercicio 2021 que ascendería a asciende a 48.162.645,01 € y no supondría una modificación de la conclusión relativa a la verificación del coste neto del servicio público de comunicación audiovisual, que se mantendría por debajo de la aportación presupuestaria del Gobierno de Aragón (50.000.000,00 €).

- 2- En lo relativo al resto de apartados del informe provisional no hay discrepancias.

A la vista de las consideraciones presentadas por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión al informe provisional emitido por el equipo de seguimiento, se ha procedido a su valoración, previamente a la emisión del correspondiente informe definitivo, conforme a lo dispuesto en la estipulación 6ª del protocolo para la supervisión de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, suscrito como Anexo del segundo contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, de tal manera que a la vista de la primera consideración, se procede a modificar el apartado correspondiente a la **verificación del coste neto del servicio público de comunicación audiovisual**, en el sentido propuesto por CARTV, al entender adecuada su consideración relativa a la imputación como ingreso de la cantidad de 6.673,35 €, correspondientes a una partida de enajenación del inmovilizado, que el equipo de seguimiento imputó como un gasto aplicando el criterio de ejercicios anteriores. Esta variación afecta al cálculo del coste neto total para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual del ejercicio 2021 que ascendería a 48.162.645,01 €, si bien no supondría una modificación de la conclusión relativa a la verificación del coste neto del servicio público de comunicación audiovisual, que se mantendría por debajo de la aportación presupuestaria del Gobierno de Aragón (50.000.000,00 €).

El contenido de este informe consta de dos partes: una, relativa a la supervisión financiera de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual con especial atención al equilibrio y sostenibilidad financiera prevista en la estipulación 4ª del Protocolo, y, otra, relativa a la evaluación de los compromisos adquiridos para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual prevista en la estipulación 5ª del Protocolo.



PARTE I SUPERVISIÓN FINANCIERA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

La estipulación 4ª del protocolo para la supervisión de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón por Orden PRE/1371/2018, de 31 de julio, establece que la comprobación financiera de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual alcanzará los siguientes extremos:

- a) Verificación del coste neto del servicio público de comunicación audiovisual en cada ejercicio presupuestario de los abarcados en el Contrato Programa (2018 a 2020), en este caso del ejercicio prorrogado.
- b) Verificación del cumplimiento de los compromisos de endeudamiento establecidos en el Contrato Programa.
- c) Verificación del cumplimiento del límite de gasto establecido en el Contrato Programa.

a) Verificación del coste neto del servicio público de comunicación audiovisual en cada ejercicio presupuestario de los abarcados en el Contrato Programa en el ejercicio 2021.

. Normativa aplicable:

De acuerdo con el apartado 6 del artículo 43 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, el coste neto será la diferencia entre los costes totales de cada sociedad prestadora de servicio público y sus otros ingresos distintos de las compensaciones.

En los ingresos, deberá constar información detallada de las fuentes y cuantía de los derivados de las actividades de servicio público y de los que no lo son.

En los costes, se considerarán sólo los gastos contraídos en la gestión del servicio público. Los costes derivados de actividades que no son servicio público deberán identificarse claramente y contabilizarse por separado. Los costes destinados simultáneamente a desarrollar actividades de servicio público y las que no lo son se asignaran proporcionalmente. Los que sean atribuibles en su totalidad a actividades de servicio público, pero que beneficien a actividades que no lo son, se asignarán íntegramente a la actividad de servicio público.

. Verificación:

De acuerdo con el Informe de abril de 2022 de la CARTV, la totalidad de la actividad de comunicación audiovisual efectuada por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón, SA y Televisión Autónoma de Aragón, SA, tiene carácter de servicio público.



Las cuentas anuales individuales de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón, SA y Televisión Autónoma de Aragón, SA son auditadas por AUREN Auditores, que expresa una opinión sin salvedades ni limitaciones al alcance en ninguna de las compañías, por lo que se procede a analizar únicamente el cálculo del coste neto de servicio público que presenta CARTV en dicho informe.

En concreto, de acuerdo con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada:

a) el total de gastos asciende a 51.582.300,60 €, que se desglosan de la siguiente forma:

Aprovisionamientos:	28.860.754,46 €
Gastos de personal:	7.283.230,81 €
Otros gastos de explotación	14.085.158,32 €
Amortización del inmovilizado	1.327.080,41 €
Gastos financieros	24.283,91 €
Diferencias de cambio:	1.792,69 €
TOTAL	51.582.300,60 €

b) el total de ingresos asciende a 53.930.260,36 €, que se desglosan de la siguiente forma:

Importe neto de la cifra de negocios	2.985.178,99 €
Ingresos accesorios	404.872,34 €
Subvenciones de explotación	49.183.524,36 €
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	1.327.080,41 €
Deterioro y rdo por enajenaciones inmovilizado	6.673,55 €
Otros resultados	22.270,71 €
Ingresos financieros	660,00 €
TOTAL	53.930.260,36 €

La diferencia entre ambos totales nos da el resultado de explotación consolidado, que nos da un importe de **2.347.959,76 €**.

Para calcular el coste neto hay que deducir de los costes totales los ingresos que no son compensaciones (dotación DGA).

En el informe de la CARTV se pone de manifiesto que la imputación de subvenciones al inmovilizado asciende a 1.327.080,41 €, que también se deben deducir de los costes totales, habiendo dejado de percibir en el ejercicio 2021 la subvención por dividendo digital.

Es decir, si los costes totales ascienden a 51.582.300,60 € y los ingresos que no son compensaciones ascienden a 3.419.655,59 € (Importe neto de la cifra de negocios + ingresos accesorios + enajenaciones inmovilizado + otros resultados + ingresos financieros), el **coste neto total** del ejercicio 2021 asciende a 48.162.645,01 €.

En consecuencia, el coste neto de prestación del servicio público en el año 2021 (48.162.645,01 €.) ha resultado inferior a la aportación presupuestaria del Gobierno de Aragón (50.000.000,00 €).



b) Verificación del cumplimiento de los compromisos de endeudamiento establecidos en el contrato programa.

. Normativa aplicable:

De conformidad con la disposición vigesimosegunda del segundo contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, la concertación, por parte de CARTV y sus sociedades, de operaciones de endeudamiento, ya sean a corto o a largo plazo, requerirá la autorización del Gobierno de Aragón en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley de Presupuestos vigente en cada ejercicio.

. Verificación:

El informe de verificación sobre el cumplimiento, por parte de la CARTV y sus sociedades, de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual correspondiente al ejercicio 2020, recogía qué a partir de ese momento, podían darse por cumplidos los compromisos de endeudamiento establecidos en el contrato programa. No constando en el informe de abril de 2022 emitido por la CARTV incremento del endeudamiento financiero, no se produce por tanto variación alguna respecto a lo recogido en el informe anterior.

c) Verificación del cumplimiento del límite de gasto establecido en el contrato programa.

. Normativa aplicable:

La disposición vigesimocuarta del segundo contrato programa establece que, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.8 bis de la LGCA y con objeto de garantizar un mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se aprueba, como límite máximo de gasto de CARTV y sus sociedades para cada uno de los ejercicios abarcados por el presente contrato programa, el que resulte de la suma de los siguientes conceptos:

- a) Aportación presupuestaria comprometida por el Gobierno de Aragón para el ejercicio.
- b) Total de ingresos comerciales obtenidos por CARTV y sus sociedades en el ejercicio.
- c) Total de los importes resultantes de las operaciones de crédito o préstamo autorizadas.
- d) Total de ingresos procedentes del cumplimiento de encargos de ejecución o encomiendas de gestión recibidas.
- e) Otros ingresos derivados de la gestión por parte de CARTV de sus propios recursos y de su patrimonio o de la concertación de cualesquiera negocios jurídicos en el desempeño de su actividad.



Por su parte, la letra c) de la disposición vigésima del segundo contrato programa prevé que si el coste neto de prestación del servicio público resultase inferior a la aportación presupuestaria realizada por el Gobierno de Aragón en ese ejercicio, CARTV destinará a la dotación de la reserva a que se refiere el artículo 43.8 de la Ley General de Comunicación Audiovisual el importe económico equivalente al resultado económico del ejercicio.

. Verificación:

De las cuentas correspondientes al ejercicio 2021 se desprende el cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, habiéndose obtenido un superávit presupuestario correspondiente a la diferencia entre los ingresos obtenidos y los gastos realizados, y, por tanto, no existe una desviación del límite de gasto establecido en el contrato programa para dicho ejercicio.

En concreto, El límite de gasto en el ejercicio 2021 corresponde con la suma del total ingresos descritos y relacionados en la ejecución presupuestaria global, es decir: 57.092.532 €. No existen como ingresos a 31/12/2021 operaciones de crédito o préstamo (no se encontraban cantidades dispuestas a cierre del ejercicio), ni encargos de ejecución/encomiendas de gestión (no se han recibido ingresos adicionales asociados).

Por su parte, el total gastos asciende a 54.798.703 €, lo cual no excede el límite de gasto.

La diferencia positiva, 2.293.828,76 €, coincide con el resultado de ejecución presupuestaria global.

La diferencia entre el resultado de ejecución presupuestaria (2.293.828,76 €) y el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada conforme a normativa mercantil (2.347.959,76 €) corresponde con los 54.131 € de reembolsos del préstamo MITyC (Plan Avanza) a CARTV, los cuales se registran en ejecución presupuestaria como un gasto financiero o de servicio de la deuda, pero contablemente no supone un gasto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El informe de verificación del ejercicio 2020, ponía de manifiesto que el importe acumulado de los resultados económicos de ejercicios anteriores (2018, 2019, al que se añadía el resultado de 2020) arrojaba un importe total de **7.091.523,93 €** que debía destinarse por la CARTV y sus sociedades a la dotación de la reserva a que se refiere el artículo 43.8 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, según lo dispuesto en la letra c) de la disposición vigésima del segundo contrato programa. Y que dicho importe acumulado superaba el 10 por 100 de la financiación anual presupuestada para el cumplimiento del servicio público en el ejercicio 2020 según la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para dicho ejercicio (50.000.000 €), por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.8 de la LGCA, dicho importe sólo podría mantenerse como reservas, previa autorización, en casos debidamente justificados para cubrir las necesidades de servicio público. Por ello, el Gobierno de Aragón autorizó en su reunión de 22 de marzo de 2022, el mantenimiento de las mismas por importe superior al 10 % de su financiación anual presupuestada.



Se debe señalar que la CARTV, en la solicitud elevada al efecto, comunicaba qué de ese importe total, 6.718.522,88 € se iban a imputar a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores, y a la licitación y ejecución del contrato de HD, en curso en ese momento.

Por todo ello, ya no se superaría el 10 % de la financiación anual presupuestada para el cumplimiento del servicio público de comunicación audiovisual, manteniéndose en todo caso la vigencia de la autorización expresa del Gobierno de Aragón de 22 de marzo de 2022.

El informe de gestión de las cuentas anuales, hace referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

PARTE II

EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

La segunda parte del informe del equipo de seguimiento del cumplimiento de los objetivos asociados a las acciones del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, objeto del segundo contrato programa suscrito el día 25 de julio de 2018 entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, consiste en una evaluación global sobre el grado de cumplimiento de todos los compromisos asumidos por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

Dichos compromisos se relacionan en la Sección Segunda del Capítulo Segundo del segundo contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la CARTV y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, y su evaluación, a tenor de lo dispuesto en la estipulación quinta del Protocolo de supervisión, deberá comprender la identificación de todos los compromisos cumplidos y una valoración sobre las circunstancias que pudieran justificar las desviaciones en el cumplimiento de los mismos.

Para facilitar el desarrollo de las tareas de evaluación de los compromisos adquiridos para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión presentó, de conformidad con lo previsto en la estipulación sexta del Protocolo de supervisión, un informe sobre las actuaciones realizadas para lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

Dicho documento desarrolla el contenido requerido con arreglo al siguiente índice:

1.- Objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones. Respeto a la libertad de expresión.

- Objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones. Libertad de expresión.



- Respeto al Pluralismo.
- Quejas sobre contenidos y solicitudes de rectificación.
- Premios.
- Identidad de género.

2.- Compromisos relacionados con la programación.

- Principios generales.
- Aragón TV.
- Aragón Radio.
- Audiencias
- Archivo audiovisual y sonoro.
- Transmedia.

3.- Compromisos relacionados con los programas informativos.

- Informativos Aragón TV
- Informativos Aragón Radio
- Aragón Noticias

4.- Difusión y promoción de la cultura aragonesa.

- Promoción de la cultura en Programas (Aragón TV y Aragón Radio).
- Atención a las modalidades lingüísticas.
- Apoyo al sector audiovisual.

5.- Promoción del deporte aragonés y contribución a su proyección.

- Programación Deportiva.
- Promoción del deporte en otros programas.

6.- Respeto y especial atención a la juventud y a la infancia.

- Compromiso CARTV, autorregulación, autocontrol y código de conducta.
- Programación de contenidos de interés tanto para jóvenes y niños.
- Acciones dirigidas a infancia y juventud.

7.- Vías de difusión y acceso a los contenidos.

- Plataformas de difusión de contenidos de Aragón TV.
- Plataformas de difusión de contenidos de Aragón Radio.
- Plataformas de difusión convencionales TDT y FM.
- Cobertura Aragón TV.
- Cobertura Aragón Radio.
- Plataformas de difusión por internet.
- Renovación tecnológica y mejoras en infraestructuras.
- Nuevos proyectos. Innovación y estrategia.

8.- Servicio de apoyo a las personas con discapacidad.



- Subtitulado.
- Lenguaje de signos.
- Audiodescripciones.
- Contratación con Centros especiales de Empleo.

Como cuestión preliminar hay que señalar que las sugerencias que puedan contenerse en el presente informe acerca de programas, formatos de programas o configuración de la parrilla de programación de los medios a través de los cuales se presta el servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón no pretenden interferir en la independencia y autonomía de la dirección editorial de tales medios, sino dar meras recomendaciones que pueden servir para profundizar en el cumplimiento de su función de servicio público por parte de dicho prestador a través de su programación, y que pueden ser tenidas en cuenta o no libremente por los responsables de la misma.

I.- Pasando ya al contenido concreto del informe de la CARTV en relación al cumplimiento de los compromisos para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, hay que decir que el apartado 1 del informe aborda el primero de ellos (*“Objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones. Respeto a la libertad de expresión”*) mediante su desagregación en 5 subapartados. La información contenida en todos ellos acredita su cumplimiento, poniendo de manifiesto que el pluralismo político, cultural, lingüístico, religioso y social es un compromiso de la CARTV y sus sociedades, haciendo especial hincapié en la identidad de género, cuestión a la que destina un subapartado concreto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece que los medios de comunicación de titularidad pública deben emitir contenidos “que contribuyan a la concienciación, divulgación y transmisión de la inclusión social y el respeto a la identidad y expresión de género, emitiendo contenidos que contribuyan a una percepción del colectivo exenta de estereotipos y al conocimiento y difusión de necesidades y realidades de la población trans.

En lo relativo al subapartado de quejas, se traslada que no se abrió ningún procedimiento judicial o administrativo contra CARTV o sus sociedades en relación a sus contenidos ni se produjo ninguna condena por vulneración del derecho de libertad de expresión.

II.- En cuanto al segundo de los compromisos (*“Compromisos relacionados con la programación”*), la información contenida en el informe, resulta suficiente a los efectos de la verificación de su cumplimiento, con la incorporación de nuevos datos que ofrecen una panorámica más amplia del compromiso que han atendido. Es cierto que la situación de crisis sanitaria y sus consecuencias ha supuesto una modificación organizativa que ha llevado consigo cambios en la fórmula de programación y en la ejecución de la misma, que desde el 13 de marzo de 2020 obligó a modificar la estrategia de programación resultando obligatoria la adopción de medidas de seguridad que permitiera continuar garantizando las emisiones, que se ha arrastrado durante el ejercicio 2021 y que progresivamente a partir del inicio de las diferentes fases de desescalada, volvió a los parámetros anteriores en la medida de lo posible.



Se verifica el cumplimiento de los compromisos relacionados con la programación existiendo una valoración de la misma en lo que se refiere a la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales, los compromisos con la sociedad, la promoción de la producción audiovisual en Aragón, la transmisión de información y contenidos de servicio público, el compromiso de promocionar el deporte aragonés, y el compromiso con la audiencia, alcanzando Aragón TV un índice de audiencia media anual de 10,4 % de cuota, lo que ha supuesto superar el límite del 10 % por primera vez en seis años. Aragón TV, se convierte en la segunda cadena autonómica con más audiencia media según datos aportados por FORTA.

Se debe hacer especial hincapié al impulso dado por la Corporación a las plataformas digitales, como uno de los pilares fundamentales del desarrollo de la misma y sus sociedades a la hora de ejecutar su acción de servicio público de comunicación audiovisual, y que está dirigido a la construcción de una nueva concepción del modelo de prestación del servicio. En este sentido se destaca el impulso de Aragón Noticias, nuevo medio digital que nace en 2021, y se materializa a través de la web, y de las redes sociales (twitter, facebook, e instagram)

Se debe señalar la labor realizada por CARTV y sus sociedades, para incrementar los activos de los archivos audiovisual y sonoro, cuantificando el incremento del primero de ellos en 6.614 horas.

III.- En lo que se refiere al tercero de los compromisos ("*Compromisos relacionados con los programas informativos*"), la información contenida en el informe es abundante y exhaustiva tanto en radio como en televisión por lo que se considera sobradamente acreditado el cumplimiento de dicho compromiso.

IV.- Respecto al cuarto compromiso recogido en el Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón ("*Difusión y promoción de la cultural aragonesa*"), la información contenida en el informe es abundante y exhaustiva tanto en radio como en televisión por lo que se considera sobradamente acreditado el cumplimiento de dicho compromiso, destacándose la especial atención a las modalidades lingüísticas y al apoyo al sector audiovisual, que se concreta en la inversión realizada por importe de 400.000 €, para la financiación anticipada de producciones audiovisuales, la producción propia del documental "Goya tres de mayo" y la encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Aragón a la CARTV, para el impulso de la Aragón Film Commission, en diciembre de 2021.

V.- La promoción del deporte aragonés constituye el siguiente compromiso de los adquiridos por parte de la CARTV y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual, a cuyo fin se dedica el apartado 5 de su informe en el que se relacionan los programas de Aragón TV en los que está presente el deporte aragonés. Cabe destacar positivamente la información suministrada por la CARTV sobre la plataforma digital Aragón Deporte, en la que se incluye la información sobre las retransmisiones de eventos deportivos realizadas por streaming, que continuó su escalada tanto en el número de emisiones como de espectadores. Produciéndose un incremento muy notable en la interacción con los usuarios y espectadores a través de los medios digitales (web Aragón Deporte, redes sociales, y



APP Aragón Deporte). Concretándose en 306 emisiones deportivas en streaming durante el ejercicio 2021.

VI.- En cuanto al respeto y especial atención a la juventud y a la infancia, la información remitida por la CARTV justifica adecuadamente el cumplimiento por parte de ésta y de sus sociedades instrumentales del compromiso asumido sobre esta materia en el Protocolo de supervisión. CARTV y sus sociedades, con la incorporación de nuevos datos que ofrecen una panorámica más amplia del compromiso, incluyéndose además un apartado específico relativo a las acciones dirigidas a la juventud y a la infancia. Haciendo especial hincapié en el cumplimiento del “Código de conducta comercial CARTV” y del “Código de Conducta Publicitaria de Autocontrol”. Durante el año 2021 la CARTV no ha solicitado ningún CopyAdvice al Gabinete Técnico de Autocontrol. Tampoco se recibió ningún tipo de reclamación en materia de discriminación de género.

VII.- Por lo que se refiere al aspecto relativo a las vías de difusión y acceso a los contenidos, la información suministrada por la CARTV en su informe acredita más que notablemente el cumplimiento de este compromiso por parte de la misma, pues hay la máxima continuidad y cobertura geográfica, social y cultural del conjunto de las emisiones de Aragón TV y Aragón Radio, así como la emisión de sus contenidos a través de todas las plataformas disponibles. Se continúa el impulso de las plataformas de difusión por internet, y la introducción de mejoras tecnológicas para conseguir la mejor difusión posible de los contenidos de Aragón TV y Aragón Radio.

La CARTV, se dirige hacia la construcción de un nuevo modelo de prestación del servicio público de comunicación audiovisual, mediante la transformación e innovación digital, fundamentado en un nuevo enfoque tecnológico y de funcionamiento, actualizando los canales a los nuevos métodos de distribución, lo que ha le llevó en 2020 al inicio de un proceso de transformación organizativo y funcional, y que ha continuado a lo largo del ejercicio 2021. Además, ese compromiso se materializa en la inversión en nuevas tecnologías vinculadas a la comunicación y en el impulso de proyectos de innovación, como han sido a lo largo del ejercicio verificado: la adquisición de un nuevo sistema de wifi que se basa en el estándar Wifi 6, lo que permite mejoras en fiabilidad, seguridad, rendimiento, rapidez y cobertura, la instalación de un nuevo decorado led en el plató de informativos, la licitación de un sistema HD, que se adjudicará en 2022, la Mesa del Audiovisual dirigida al impulso de iniciativas de innovación en el sector en Aragón, la gestión de la Aragón Film Commission, y las pruebas relativas al lanzamiento en el futuro de una OTT, por destacar las más significativas.

VIII.- El compromiso relacionado con el apoyo a las personas con discapacidad, Aragón TV ha cumplido en primero lugar con las personas con discapacidad visual, al superar ampliamente las dos horas semanales audiodescritas a la semana que fija la Ley General de la Comunicación Audiovisual. En el ejercicio 2021, se ha incrementado ese ratio en 2,2 horas/semanales más. En cuanto a las personas con discapacidad auditiva, podemos considerar acreditado el cumplimiento del compromiso de atender el servicio de apoyo a las personas con discapacidad, en los términos previstos en la Ley General de Comunicación Audiovisual sobre el porcentaje de programación que



debe ser subtítulo, en el ejercicio verificado alcanza el 97 %, habida cuenta de que el porcentaje de emisión subtítulo supera el porcentaje del 75% previsto en el artículo 8.2 de la Ley General de la Comunicación Audiovisual. También en cumplimiento de este compromiso, CARTV ha procedido a la contratación con Centros Especiales de Empleo, de diferentes servicios.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL EQUIPO DE SEGUIMIENTO,

**Eva Sanz Ayala
Lacambra**

María Rosa San Felipe Berna Mariano Soriano